

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 JUN. 2012

VISTO el expediente N° 005047-ED/2.011 y el Decreto Provincial N° 780/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece que los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que perciban Aportes del Estado Provincial, podrán ajustar sus aranceles conforme a la Tabla de Porcentajes, que figuran en su Anexo I.

Que por Nota Informe N° 300/12 de la Subsecretaría de Educación Privada, se informa que se ha detectado un error en la determinación de la vigencia del mismo.

Que por lo expuesto se hace necesario el dictado del presente a los fines de rectificar el artículo 3° del Decreto citado en Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

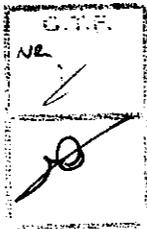
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Rectificar el artículo 3° del Decreto Provincial N° 780/12, donde dice: "es de aplicación a partir del presente año", deberá leerse: "es de aplicación a partir del año 2011". Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Comunicar al Ministerio de Educación de la Provincia, a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada reconocidos por nuestra Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1404/12



Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAXIMILIANO VALENCIA MORENO
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. S.L. y T.